

D. Esteban Coronado
de Noble

D. Juan de Moya
y Robledo

Don Juan de
Carrancho

Don Juan de
Carrancho

Apuntes

En la Villa de Carancho a diez de Julio de mill e
de gracia, y tres de punto de Consejo, Interimario, y
Nuestro de la, y acauer los y de D. Juan de Moya
nombrado de los de los de Consejo, Escriba y Capitán
aquella villa y Schaga con los Capitanes que
firmaron y con los Capitanes de D. Nicolás
de Quena. Los dichos señores de la villa de Carancho
se acuerda que auendo hecho descomulgacion de
los señores de Carancho del conuencione de esta villa
con ellos se han perdido mucha guerra, y
Armas, y que se pueno volver a ser reinel
grauon de los cumplidos, se acuerda que el
D. Juan Anu. Salazar pida a los señores de
los señores que correspondan sobre el cobro de lo que
se deua por las guerras, y Armas que se han
perdido, por pedirse a esta villa los cumplidos
de D. Juan de Moya; dize, lo llegado a su not.
ua que las quintas de los señores de Carancho de
millones de duros a cargo de D. Pedro Juan de
señor, y de los señores de esta villa, ademas de
no estar aprobadas por usant, incluyen al
queros considerables, y acauer aca el conuen
to lo que con la deuda moderna requiere al
de los señores de esta villa para que manden